



X^••Ágá|Á^•^•Á{ } { ;{ Á^•Á{ } Á|Á  
Á^•Á{ } Á^•Á{ } SODÉÁ [ ]&[ ]&[ ]&[ ]&[ ]  
] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ]  
Á^•Á{ } &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ] &[ ]  
SODÉ

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0080

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico, el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0080**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

“Lista de nombres de empresas de seguridad privada que tributan al Ministerio de Hacienda, desde el ejercicio de 2009 al 2019”.

**CONSIDERANDO:**

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0080**, por medio de correo electrónico el día veintinueve de abril del presente año, al Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el Departamento de Registro y Control de Contribuyentes de esta Dirección General, en fecha siete de mayo del corriente año, manifestó lo siguiente:

“Remito el listado de las empresas de seguridad por año desde el 2009 al 2019”.

Es importante aclarar, que de conformidad al artículo 28 del Código Tributario “*La información respecto de las bases gravables y la determinación de*



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONMEX (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPANOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



*los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrá el carácter de información reservada..."* lo anterior conlleva a especificar que no se puede brindar ningún tipo de información que permita identificar si un contribuyente declara o no, o en su defecto cuento es el monto de lo declarado (tributado), pues indirectamente se estaría revelando su situación tributaria, lo cual es contrario a la normativa citada; consecuentemente, únicamente se remite el listado de empresas que en cada uno de los años comprendidos del 2009 al 2019, han señalado como su actividad económica "servicios de seguridad privada".

**No se incluyen:** 1) aquellos contribuyentes que se dediquen a servicios de seguridad privada, pero hayan informado a esta Administración Tributaria otra actividad distinta. 2) contribuyentes que no hayan actualizado su actividad económica de "servicios de seguridad privada". 3) quedan excluidas de igual forma del listado que se remite aquellas otras actividades económicas conexas que no fueron requeridas por el solicitante, siendo estas: "actividades de investigación y seguridad", "prestación de Actividades de servicios de sistemas de seguridad", "Actividades para la prestación de sistemas de seguridad", y "Actividades de investigación".

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número MH-DGII-2019-0080, por

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida, relativa a proporcionar el listado de las empresas de seguridad, que se encuentran registradas en

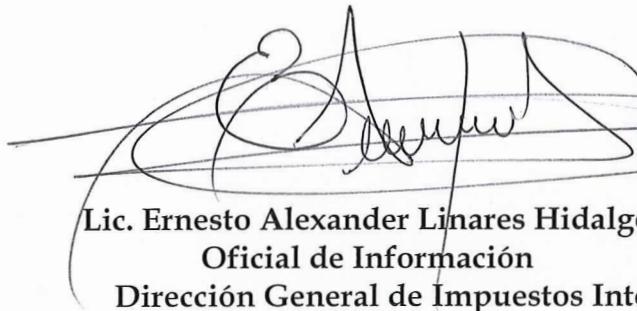




cada año comprendido del 2009 a 2019, con la actividad económica de “servicios de seguridad privada”, información que se tiene disponible en los registros de esta Dirección General, la cual será remitida en formato Excel por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó el señor

. Según se aclaró no se puede contravenir lo establecido en el artículo 28 del Código Tributario, consecuentemente, no se puede identificar si han tributado o no a esta Administración Tributaria, pues ello revelaría su situación tributaria. Y sólo se incluyen en el listado aquellos contribuyentes que han informado a esta Oficina su actividad económica de “servicios de seguridad privada”.

**II) NOTIFIQUESE** por medio de correo electrónico, tal como se solicitó.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

